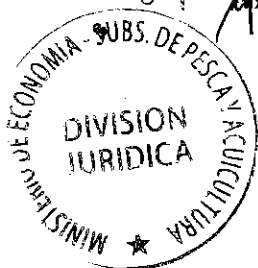


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

QUINTA MODIFICACIÓN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2017

PTC/YAB/MUV/LOP



MODIFICA PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN PARA
LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA
ACUICULTURA, AÑO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2536**

VALPARAÍSO, - 2 AGO. 2017

VISTOS: Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.S. N° 430 de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657 de 2013; la Ley N° 20.981, de Presupuesto de la Nación para el año 2017; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 4.248 de 2016, N° 499, N° 1.579, N° 1.954, y N° 2.092, de 2017, todas de esta Subsecretaría; y el Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 111 de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece que esta Subsecretaría deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y de la acuicultura.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 4.248 de 2016, de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2017.
3. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 499, N° 1.579, N° 1.954 y N° 2.092, de 2017 y de esta Subsecretaría, se aprobaron modificaciones al Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2017.
4. Que, el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura en la Sesión N° 246, del 6 y 7 de julio de 2017, acordó modificar el nombre de los siguientes proyectos: FIPA 2017-46 y FIPA 2017-65, según es informado por el Departamento de Análisis Sectorial en el memorándum técnico citado en vistos.
5. Que, lo anterior tiene por objeto que el nombre de los proyectos sea coherente con su objetivo general, a fin de facilitar la comprensión de los estudios por parte de los Consultores y la ciudadanía en general.

6. Que, por su parte, la División de Administración Pesquera solicitó eliminar los siguientes proyectos: FIPA 2017-59 y FIPA 2017-60. Además, se solicitó agregar 3 nuevos proyectos relacionados a los recursos hidrobiológicos anchoveta, sardina común y sardina austral, los cuales son de interés de esta Subsecretaría.

7. Que, considerando lo anterior y las facultades que me concede la ley;

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N°4.248 de 2016, la cual fue modificada por las Resoluciones Exentas N° 499, N° 1.579, N° 1.954 y N° 2.092, de 2017, todas de esta Subsecretaría, en el sentido que se indica a continuación:

a) Eliminar los siguientes estudios:

EJECUTOR	ÁMBITO	NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	PESQUERÍAS	SOBREVIVENCIA DE LOS ESTADOS TEMPRANOS DE ANCHOVETA Y SU RELACIÓN CON LOS FACTORES AMBIENTALES (ALIMENTACIÓN/PREDADORES) ENTRE LA XV-II REGIONES
		DESARROLLO DE UN SISTEMA DE OBSERVACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO DEL RECLUTAMIENTO PROBABLE DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN DE VARIABLES AMBIENTALES Y BIO-PESQUERAS EN LA ZONA CENTRO SUR DE CHILE

b) Incorporar los siguientes estudios:

EJECUTOR	ÁMBITO	NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	PESQUERÍAS	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE EEM (MSE) EN LAS PESQUERÍAS DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN ENTRE LA V Y X REGIONES
		REVISIÓN POR PARES DE LA EVALUACIÓN DE STOCK DE LA ANCHOVETA DE LA III Y IV REGIONES
		DETERMINACIÓN DE UNIDADES POBLACIONALES DE SARDINA AUSTRAL EN LA X Y XI REGIONES

c) Modificar el nombre de los siguientes estudios:

EJECUTOR	ÁMBITO	ANTIGUO NOMBRE DEL ESTUDIO	NUEVO NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	PESQUERÍAS	DESARROLLO METODOLÓGICO EN EVALUACIÓN DIRECTA, REVISIÓN DE ÍNDICES DE ABUNDANCIA RELATIVA Y DINÁMICA REPRODUCTIVA PARA CONGRIO DORADO X A XII REGIONES	CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE ABUNDANCIA DE CONGRIO DORADO EN LA PESQUERÍA DEMERSAL AUSTRAL (PDA)
		ESTUDIO REPRODUCTIVO DE LAMNA NASUS	BIOLOGÍA REPRODUCTIVA DEL TIBURÓN SARDINERO LAMNA NASUS EN CHILE

2.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

3.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



Pablo Berazaluce Maturana
PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura